El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del original. Doy fe.



Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:42 horas del día de hoy.

Santiago, 7 de diciembre de 2022



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda. - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exc
ma Corte Suprema de Chile. -

 $\label{eq:continuous} V\ e\ r\ i\ f\ i\ q\ u\ e \qquad e\ n \qquad w\ w\ w\ .\ c\ b\ r\ c\ h\ i\ l\ e\ .\ c\ l \qquad y\ /\ o$ www.notariacuadragazmuri.cl: 20221207134531GY







PMM. REPERTORIO N° 26.132-2022 OT. 468479

PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA "PROMESA Y ESCRITURA EN DICIEMBRE Y OBTEN GASTOS

OPFRACIONALES Y 6 MESES DE GASTOS COMUNES GRATIS"

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de diciembre de dos mil veintidós, ante mí. JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA "PROMESA Y ESCRITURA EN DICIEMBRE Y OBTEN GASTOS OPERACIONALES Y 6 MESES DE GASTOS COMUNES GRATIS" todo lo cual consta de cinco hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio veintiséis mil ciento treinta v dos / dos mil veintidós. Doy fe.-







JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ
NOTARIA SANTIAGO
VOTARIA SANTIAGO

BASES DE PROMOCIÓN

"Promesa y escritura en diciembre y obtén gastos operacionales y 6 meses de gastos comunes gratis"

EDIFICIO PARQUE URBANO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Promesa y escritura en diciembre y obtén gastos operacionales y 6 meses de gastos comunes gratis" realizado por la sociedad BARRIO BOSQUÉ INGLÉS 5 SpA, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado Edificio Parque Urbano, ubicado en calle 19 de junio Investigaciones de Chile N° 1571, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SPA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa y contrato de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Parque Urbano en venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA que se señalan en las presentes bases, durante la fecha de vigencia de la presente promoción, y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción "Promesa y escritura en diciembre y obtén gastos operacionales y 6 meses de gastos comunes gratis" consiste en: Todas las personas que celebren promesa de compraventa y contrato de compraventa de alguno de los departamento del Edificio Parque Urbano con Barrio Bosque Inglés SpA, entre los días 01 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, ambos días inclusive, tendrán derecho al reembolso de los gastos operacionales correspondientes a la suscripción de la respectiva compraventa con un tope máximo ascendente a \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) respecto de dicho reembolso, el que se efectuará una vez realizado el pago de los mismos por el comprador. En caso de que el monto total por concepto de gastos operacionales sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Asimismo, gozarán del derecho a reembolso de los gastos comunes del departamento adquirido, durante los primeros seis meses en que se comience a devengar el pago de los mismos, con un tope máximo ascendente a \$120.000.- (clento veinte mil) por mes, el que se efectuará una vez realizado el pago de ellos a la Administración del Condominio. En caso que el monto mensual de los gastos comunes sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo. Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los 6 primeros meses en que se comience a devengar el pago de los mismos, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Se entenderá por gastos operacionales aquellos desembolsos económicos incurridos en la compraventa de los departamentos en promoción, en conformidad a lo indicado en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

En el caso de las compraventas realizadas al contado, el reembolso aplicará sólo respecto de los siguientes gastos operacionales, según corresponda: estudio de títulos realizado por una entidad externa a la Inmobiliaria a solicitud del cliente, borrador de escritura, gastos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

En el caso de compraventas financiadas con crédito hipotecario, el reembolso aplicará sólo respecto de los siguientes gastos operacionales, según corresponda: tasación de la propiedad, estudio de títulos realizado por el Banco o institución que financia la compra, borrador de escritura, impuesto al crédito, gastos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

En ambos casos, conforme a lo señalado, el valor total los referidos gastos operacionales no puede exceder en su conjunto de la suma de \$1.200.000.-(un millón doscientos mil pesos) a efectos de obtener su íntegra restitución.

Respecto del reembolso de los gastos comunes, éste aplicará sólo respecto de los 6 primeros meses en que se comience a devengar el pago de los mismos, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

·LEGA **70**E en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:20221207134531GY

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SPA proyecto denominado Edificio Parque Urbano, ubicado en calle 19 de junio Investigaciones de Chile N° 1571, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- **D.1.-** Firmar promesa de compraventa y contrato de compraventa con **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA** respecto de alguno de los departamentos, indicados en el numeral 1) letra B.- anterior dentro del plazo fijado. Una vez suscrita la promesa de compraventa, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.
- D.2.- Quien se haya adjudicado la presente promoción, una vez firmada su escritura de compraventa por el departamento en promoción, deberá presentar el comprobante de pago, boleta o factura donde se indique el valor del gasto operacional respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su provecto. De la misma manera, el beneficiario deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses en que se comience a devengar el pago de los gastos comunes del departamento adquirido) el comprobante de dicho pago realizado a la Administración del Condominio a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo del proyecto. En ambos casos se deberán acompañar los referidos comprobantes de pago, boletas o facturas en un máximo de 45 días corridos posteriores al pago de cada uno de ellos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.
- D.3.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de dichos comprobantes, boletas o facturas. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se efectuarán dichos reembolsos.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por el Cliente en razón de su inactividad o por cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Javier Molina Bacigalupo C.I. N° 9.245.657-9 p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA RUT 76.282.185-0





